



Rama Judicial  
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**  
Medellín, siete de noviembre de dos mil veintitrés.

Proceso	Ejecutivo
Demandante en acumulación	BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandados	JUAN ANDRÉS ESCUDERO LÓPEZ INVERSIONES BIO GROWER K-SUPPLY GROUP S.A.S.
Radicado	No. 05-001 31 03 001 <b>2022-00424</b> 00
Asunto	Decreta embargo remanentes

Teniendo en cuenta la solicitud realizada por la parte demandante, y de conformidad con el artículo 599 del CGP el Juzgado;

**RESUELVE:**

**Primero: DECRETAR EL EMBARGO DE LOS REMANENTES** o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar a favor del codemandado INVERSIONES BIOGROWER S.A.S., en el proceso EJECUTIVO instaurado por BANCO BBVA S.A., y que se tramita en el **JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**, con radicado N° 2022-0072- 00.

**Segundo: DECRETAR EL EMBARGO DE LOS REMANENTES** o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar a favor del codemandado INVERSIONES BIOGROWER S.A.S., en el proceso EJECUTIVO instaurado por BANCO BBVA S.A., y que se tramita en el **JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, con radicado N° 2022-00238- 00.

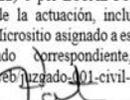
**Tercero:** Para el perfeccionamiento de las medidas se dispone que por secretaria se oficie a los Juzgados en mención a fin de dar aplicación a lo consagrado en artículo 466 del CGP.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO**  
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.

  
**Adriana Patricia Ruiz Pérez**  
Secretaria

JR